



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° de expediente:	N° de licencia:
MT/DGDTUS/DIU/0555/2024	0226
Periodo de vigencia	
De: 24 DE MAYO DE 2024	A: 24 DE MAYO DE 2025

Datos del propietario:

Nombre del propietario:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	"ZAMARKET"

Datos del predio:

Domicilio:	[REDACTED]	Clave catastral:	[REDACTED]	
Región:	Manzana:	Lote:	Localidad:	Municipio:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q. ROO.

Procedencia:

LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 347, CON EXPEDIENTE NÚMERO MT/DGDTUS/DIU/0151/2023, EXPEDIDA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

Costo:

Licencia de anuncio:	[REDACTED]
Sanciones:	[REDACTED]

Especificaciones del anuncio autorizado:

1 ANUNCIO		MENSAJE: "ZAMARKET"				
Tipo:	Alto:	Largo:	Espesor:	Materiales:	Iluminación:	Ubicación:
AÑOSADO	0.60 METROS	3.00 METROS	50 METROS	ACRILICO	NO	FRONTAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, Q. ROO.
2021-2024

SELO DE TESORERÍA MUNICIPAL
Recibo Oficial 75 AB

IMAGEN URBANA
LIC. CARLA GUADALUPE CORRAL BASILTO
TULUM QUINTANA ROO
DIRECTORA DE IMAGEN URBANA

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

Antecedentes:

Descripción:	Fecha de emisión:	Anuncios Autorizados	Observaciones:
LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 327, EXPEDIDA POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	24 DE MAYO DE 2021	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: L.USCC-21-0261
LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 505, EXPEDIDA POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	02 DE OCTUBRE DE 2023	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: MT/DGDTU/DIU/0873/2023.

Condiciones:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
 - II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
 - III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
 - IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LA ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN O PERMISO.
 - V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS QUE SE VA A AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
 - VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS, JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
 - VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCIARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL AGUARDIENTE Y LOS COLORES Puros.
 - VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DEPENDENCIA DEL PREDIO; Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES. PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTADAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
 - IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

VERSIÓN PÚBLICA

Recibí: Original

10-Julio-2024